



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 05 de febrero del 2024

Señor

Presente. -

Con fecha cinco de febrero del 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE DECANATO N°042-2024-D/FCS.- Callao; 05 de febrero del 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°025-2024-UI/FCS, de fecha 02 de febrero del 2024 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, de las quince (15) Tesis, de treinta (30) participantes en el **CXIX TALLER DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, solicitado por la coordinadora Mg. Yesmi Katia Ortega Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 82.2°, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante N°025-2024-UI/FCS, de fecha 02 de febrero del 2024 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, de las quince (15) Tesis, de treinta (30) participantes en el **CXIX TALLER DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, solicitado por la coordinadora Mg. Yesmi Katia Ortega Rojas;

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 23° indica que "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por: El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.". Finalmente, en el artículo 71° del acotado Reglamento, establece que "El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios,";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

RESUELVE:

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** de los Proyectos de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional de quince (15) Tesis, de treinta (30) participantes en el **CXIX TALLER DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ
Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ
Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS

Presidente
Secretario
Miembro
Suplente

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, jurados e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA